

de

Granadilla de Abona

ANTECEDENTES

- 1º.- Vistas las peticiones e informes del área de Participación Ciudadana, Expediente 10127B/2023, del área de Agricultura, Expediente 10429Z/2023 y del área de Desarrollo Local, Expediente 10617H/2023.
- **2°.-** Vistas Providencias/Memorias suscritas por la Concejalía de Participación Ciudadana, de fecha 20/09/2023, por la Concejalía de Agricultura de fecha 02/10/2023 y por la Concejalía de Desarrollo Local de fecha 03/10/2023 en las que se solicita se tramite modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gastos.
 - 3°.- Vista Providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 09/10/2023.
- 4°.- Vistos los documentos contables de retención de créditos RC_MOD 12023000028586 ; 12023000028597 y 12023000028707.

Consta Informe de Control Financiero emitido por Intervención con resultado **FAVORABLE,FAVORABLE**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Legislación aplicable viene determinada, entre otra, por los siguientes artículos:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Los artículos 9.2 C), 31, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en adelante RD 500/1990.
- El artículo 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



de

Granadilla de Abona

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La base 12^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en adelante BEP.

SEGUNDA.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre tres modificaciones presupuestarias transferencia de créditos entre aplicaciones de mismo área de gasto (afectando a las áreas 2, 4 y 9), por un importe total de 74.000,00 créditos, cuyo destino viene detallado en el siguiente cuadro, de acuerdo a la Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, formada respecto a las Memorias de las Concejalías implicadas en la presente modificación,

Disminución en aplicaciones de gasto:

Aplicación Presupuestaria		Descripción		Expte
24100	2269900	Fomento del Empleo Gastos diversos de funcionamiento	15.000,00	10617H/2023
41000	2260200	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca Gastos diversos Publicidad y propaganda	1.549,49	10429Z/2023
41000	2279900	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	10429Z/2023
41910	2279900	Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca Otros trabajos realizados por otras empresas	31.450,51	10429Z/2023
92400	2020000	Participación Ciudadana Arrendamiento de Edifícios y otras construcciones		10127B/2023
		TOTAL INCREMENTOS	74.000,00	

Incremento en aplicaciones de gasto:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos	Expte	
------------------------------	-------------	----------	-------	--



de

Granadilla de Abona

		TOTAL INCREMENTOS	74.000,00	
92400	6220000	Participación Ciudadana Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Adquisición del Centro de Chimiche	2.326,59	10127B/2023
92400	2279900	Participación Ciudadana Otros trabajos realizados por otras empresas	9.673,41	10127B/2023
92400	2230000	Participación Ciudadana Transportes		10127B/2023
41910	6190100	Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca Inversiones en reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general		10429Z/2023
24104	2219900	Fomento del Empleo Suministros varios Empleabilidad 2023		106177H/202 3
24104	2210400	Fomento del Empleo Suministros Vestuario Empleabilidad 2023		106177H/202 3
24104	1430000	Fomento del Empleo Remuneraciones del Personal Empleabilidad 2023	5.634,07	10617H/2023

TERCERA.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 40. 1. del RD 500/1990 "Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".

CUARTA.- En cuanto a los límites objetivos de la modificación de transferencia de crédito, el artículo 180 del TRLRHL, y en los mismos términos, el art. 41 del RD 500/1990 " Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal."

Conforme a lo señalado en la base 10ª de las BEP, ni las aplicaciones presupuestarias que se ven minoradas, ni las que aumentan son consideradas ampliables, dando cumplimiento al apartado a) del artículo antes citado. En cuanto a lo dispuesto en los apartados b) y c) del mismo, se observa en contabilidad que, la aplicaciones planteadas como destinatarias de los créditos, no han sido minoradas, ni las aplicaciones que disminuirán han sido modificada al alza previamente, dando cumpliendo con lo requerido en el mencionado cuerpo legal.

QUINTA.- Atendiendo a lo señalado en las Memorias suscritas por cada Concejalía, las modificaciones presupuestarias objeto del expediente que nos ocupa, tienen como finalidad la de gastos inaplazables al ejercicio siguiente, consistentes en, realizar gastos de personal y gastos corrientes vinculados al Proyecto de Empleabilidad por la parte de aportación municipal, gastos de



de

Granadilla de Abona

inversión para el Proyecto Mercamarkt, así como por un lado gastos corrientes en bienes y servicios, y por otro gastos de inversión en participación ciudadana.

El crédito de las bolsas de vinculación jurídica, al que están vinculados los gastos antes señalados, es insuficiente para atender al total de mismos,

A fecha 10/10/2023, el saldo de las bolsas ascienden a:

BOLSA DE VINCULACIÓN	CRÉDITOS
24104/1430000	375.596,70
24104/2210400	0,00
24104/2219900	0,00
41/61	1.057,00
92/22	117.526,02
92/62*	112.673,41

Cabe señalar que el caso de las aplicaciones vinculadas al fomento del empleo, las mismas están relacionadas con un proyecto subvencionable, constituyendo la parte de aportación municipal, por lo cual se les ha dado vinculación en sí mismas para que el proyecto pueda tener una contabilización independiente.

SEXTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 del RD 500/1990, "Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide, respecto al de una partida presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

2. La verificación de la suficiencia del saldo de crédito antes citada deberá efectuarse: a) En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. b) En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras partidas presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia partida presupuestaria contra la que se certifique.", obran en los expedientes vinculados al presente colectivo, documentos de retención de créditos n.º 12023000028586; 12023000028597 y 12023000028707, correspondiendo con el importe total de cada transferencia de créditos objeto de este informe.

SÉPTIMA.- Las transferencias de crédito son modificaciones del presupuesto cualitativas, en tanto no modifican la cuantía total del Estado de Gastos, por lo que no afectan a la Estabilidad Presupuestaria.

OCTAVA.- De acuerdo con el artículo 179 del TRLRHL, y en los mismos términos, el art. 40 del RD 500/1990, a través de las bases de ejecución del Presupuesto se establecerá el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso, siempre y cuando sean de la misma área de gastos o afecten al capítulo I, ya que en caso contrario el competente será el Pleno



de

Granadilla de Abona

de la Corporación. En este sentido, la base 12ª de las BEP, dispone que la aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, es competencia del Alcalde. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 se delega a favor de la Concejalía de Hacienda la materia económica, que incluye entre otras, la aprobación de todos los expedientes de modificación presupuestaria.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución en aplicaciones de gasto:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos	Expte
24100	2269900	Fomento del Empleo Gastos diversos de funcionamiento	15.000,00	10617H/2023
41000	2260200	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca Gastos diversos Publicidad y propaganda	1.549,49	10429Z/2023
41000	2279900	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	10429Z/2023
41910	2279900	Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca Otros trabajos realizados por otras empresas	31.450,51	10429Z/2023
92400	2400 Participación Ciudadana Arrendamiento de Edificios y otras construcciones		16.000,00	10127B/2023
	1	TOTAL	74.000,00	

Incremento en aplicaciones de gasto:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos	Expte
24104	1430000	Fomento del Empleo Remuneraciones del Personal Empleabilidad 2023	5.634,07	10617H/2023
24104	2210400	Fomento del Empleo Suministros Vestuario Empleabilidad 2023	2.500,00	10617H/2023
24104	2219900	Fomento del Empleo Suministros varios Empleabilidad 2023	6.865,93	10617H/2023



de

Granadilla de Abona

		TOTAL	74.000,00	
92400	6220000	Participación Ciudadana Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Adquisición del Centro de Chimiche	2.326,59	10127B/2023
92400	2279900	Participación Ciudadana Otros trabajos realizados por otras empresas	9.673,41	10127B/2023
92400	2230000	Participación Ciudadana Transportes	4.000,00	10127B/2023
41910	6190100	Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca Inversiones en reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	43.000,00	10429Z/2023

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma,